



Radicado: D 2022070004150

Fecha: 30/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado No. 2022020031947 del 24 de junio de 2022, la Secretaría de Hacienda, autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado funcionamiento, rubros de Cesantías definitivas en la Secretaría de Salud y protección Social.
- c. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de junio de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Funcionamiento del Pospre "Cesantías definitivas" con el fin de atender la adición N°02 de los contratos cuya denominación es: "Contratar el programa general de Seguros del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y Entidades sujetas al Modelo del Conglomerado Público, dentro del territorio Nacional en un total de S230.085.990, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d. Que mediante oficio con radicado No. 2022020031816 del 24 de junio de 2022, la Secretaría de Salud y protección Social, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con la finalidad de cumplir con los compromisos de "Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing"..

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2624	131D	2-1-7-01-01	C	999999	230.085.990	Cesantías Definitivas- Juegos Novedosos Superastro
TOTAL					\$ 230.085.990	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2624	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	230.085.990	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Juegos Novedosos Superastro
TOTAL					\$ 230.085.990	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alfonso Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>[Firma]</i>	24-06-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	24-06-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	24-06-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	24-06-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	24-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.